



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **12 OCT 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 850

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 4.354-M17 (I)-S-16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales solicita la compra de una casilla prefabricada, con el objeto de ser montada como oficina en el loteo Cossio, según Convenio entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a fin de realizar el trabajo territorial del Barrio San Expedito; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, agrega documentación con relación al trámite que nos ocupa, entre la que se encuentra, Recepción de Bienes y/o Servicios P Nº 0008835 (fs. 04), Factura B Nº 0001-0000031 de fecha 07/09/16, emitida por la firma Cabañas - de Raúl Rolando Menéndez, por el importe de \$ 22.000 (fs. 05), Comprobante Nº 0001-00000118 de fecha 29/08/16 (fs. 06) y Remito Nº 0001-00000126 de fecha 07/09/16 (fs. 07);

Que al justificar la necesidad y urgencia para la compra en cuestión, la citada Funcionaria a fs. 12 expresa: "...la necesidad y urgencia de adquirir la casilla era en razón del Convenio que se hace mención a fs. 01, para utilizarla como oficina el día 09 de Septiembre pasado para efectuar trabajo territorial en los Barrios Cossio, San Expedito y Ampliación San Expedito, ya que en la fecha mencionada se dió la apertura de dicho Convenio con la presencia de autoridades nacionales y municipales para dar inicio a las obras de los barrios.";

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$22.000 (pesos veintidos mil) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales (fs. 12), el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma Cabañas - de Raúl Rolando Menéndez, con domicilio en Larrea Nº 736, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para la provisión de una casilla prefabricada machimbrada en pino, con techo de chapa zinc, por el importe de \$22.000 (pesos veintidos mil), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inc. 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

MC
SM.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidos mil), a la Firma Cabañas - de Raúl Rolando Menéndez, según Factura B Nº 0001-00000031 de fecha 07/09/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

[Firma manuscrita]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 OCT 2016

Continuación
DECRETO: **Nº 850**

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Otros Bienes", Código Nº 50-020552-523006-002016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA